

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 008
Febrero 16 de 2023

“Por la cual se fijan los valores de los distintos servicios prestados por la Universidad Católica de Pereira para el año 2023”

El Rector de la Universidad Católica de Pereira en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo 07 del 7 de septiembre de 2010 (Estatutos de la Universidad) en los Artículos 14°, 15° y 6°, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario la fijación de valores de los diferentes servicios que presta la Universidad, de acuerdo con el incremento del costo de vida para el año 2023.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Católica de Pereira

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Fijar los valores que la Universidad Católica de Pereira deberá pagar en el año 2023, a los trabajadores con vínculo laboral que realicen actividades académicas, en horario diferente al laboral, como sigue:

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	Valor	Costo total (incluidas prestaciones sociales)
Pregrado		
Hora cátedra para personal de planta de la Universidad (adicional a las funciones contenidas en su contrato laboral)	43.416	66.000
Lectura y sustentación de informe final trabajo de grado	84.899	129.000
Hora de asesoría de proyecto de grado en pregrado	28.919	44.000
Hora para reuniones de colectivos	21.336	32.400
Hora cátedra para docente de Licenciatura en Educación Religiosa	29.142	44.300
Hora electiva en Proyecto de Vida	24.459	37.200
Valor hora pagos asignaturas especiales (Sesiones Concentradas - seminarios disciplinares)	37.766	57.400
Talleres de Desarrollo Humano (incluido seminario de humanidades)	35.313	53.700
Líneas de énfasis	44.531	67.700
Hora cultura	30.480	46.300
Hora otros cultura	25.351	38.500
Otras actividades académicas	25.574	38.900
Prácticas Académicas		
Hora de tutoría en prácticas académicas -fuera de la asignación académica	25.574	38.900
Hora de tutoría en prácticas académicas en ciudades Capitales distintas de Pereira	35.684	54.200
Especialización		
Hora cátedra para personal de planta de la Universidad (adicional a las funciones contenidas en su contrato laboral)	94.489	143.600
Asesoría de proyecto de grado. Pago por proyecto	686.921	1.044.100
Hora docencia - servicio	30.480	46.300
Lectura y sustentación de informe final	118.055	179.400

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	Valor	Costo total (incluidas prestaciones sociales)
Maestría		
Hora cátedra para personal de planta de la Universidad (adicional a las funciones contenidas en su contrato laboral)	118.278	179.800
Asesoría de proyecto de grado. Pago por proyecto	1.366.036	2.076.400
Lectura y sustentación de informe final	177.975	270.500
Doctorado		
Hora cátedra para personal de planta de la Universidad (adicional a las funciones contenidas en su contrato laboral)	132.701	201.700
Asesoría de proyecto de grado. Pago por proyecto (anualizado)	1.951.480	2.966.300
Lectura y sustentación de informe final	390.296	593.300
Otros Pagos		
Hora para instructor de idiomas en nivel de licenciatura del área	30.480	46.300
Lectura de documento maestro	514.299	781.700
Formulación de cursos virtuales (Según horas por crédito académico)		
Cursos menores a 40 horas	789.474	1.200.000
Cursos entre 41 y 80 horas	934.211	1.420.000
Cursos entre 81 y 144 horas	1.078.947	1.640.000
Cursos superiores a 145 horas	1.223.684	1.860.000
Actualización de cursos virtuales (Según horas por crédito académico)		
Cursos menores a 40 horas	394.737	600.000
Cursos entre 41 y 80 horas	467.105	710.000
Cursos entre 81 y 144 horas	539.474	820.000
Cursos superiores a 145 horas	611.842	930.000

EDUCACIÓN CONTINUA	Valor	Costo total (incluidas prestaciones sociales)
Hora Pregrado - Especialista para personal de planta de la Universidad (adicional a las funciones contenidas en su contrato laboral)	43.416	66.000
Hora Maestría para personal de planta de la Universidad (adicional a las funciones contenidas en su contrato laboral)	57.318	87.100
Hora Doctorado para personal de planta de la Universidad (adicional a las funciones contenidas en su contrato laboral)	76.572	116.400
Valor de hora diplomados LER (adicional a las funciones contenidas en su contrato laboral)	29.945	45.500
Coordinador del programa Diplomado cerrado (adicional a las funciones contenidas en su contrato laboral)	1.163.082	1.767.900
Coordinador programa Diplomado abierto (adicional a las funciones contenidas en su contrato laboral)	1.366.036	2.076.400
Diseño diplomado (adicional a las funciones contenidas en su contrato laboral)	975.740	1.483.100

Parágrafo 1: Que para asuntos presupuestales se deben tener en cuenta la carga prestacional y de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Parágrafo 2: Los valores dispuestos para tener en cuenta y dar cumplimiento a la Resolución Rectoral No. 005 del 26 de enero de 2023 que estableció los límites de ingreso por concepto del salario variable, contratos de prestación de servicios y otros ingresos para personal vinculado será el establecido en la columna de “valor” (sin incluir prestaciones sociales).

ARTÍCULO 2: Fijar los valores que la Universidad Católica de Pereira deberá pagar a los contratistas por prestación de servicios, en el año 2023, como sigue:

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	Valor
Pregrado	
Hora Cátedra	66.000
Lectura y sustentación de informe final trabajo de grado	129.000
Hora de asesoría de proyecto de grado en pregrado	44.000
Hora para reuniones de colectivos	32.400
Hora cátedra para docente de Licenciatura en Educación Religiosa	44.300
Hora electiva en Proyecto de Vida	37.200
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	Valor
Valor hora pagos asignaturas especiales (Sesiones Concentradas - seminarios disciplinares)	57.400
Talleres de Desarrollo Humano (incluido seminario de humanidades)	53.700
Hora cultura	46.300
Hora otros cultura	38.500
Líneas de énfasis	67.700
Otras actividades académicas	38.900
Prácticas Académicas	
Hora de tutoría en prácticas académicas externo	38.900
Hora de tutoría en prácticas académicas en ciudades Capitales distintas de Pereira	54.200
Viáticos por visita a practicantes en el Área Metropolitana y en Santa Rosa de Cabal (transporte)	29.400
Viáticos por visita a practicantes fuera del Área Metropolitana	71.900
Especializaciones	
Hora cátedra	143.600
Asesoría de proyecto de grado. Pago por proyecto	1.044.100

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	Valor
Hora docencia - servicio	46.300
Lectura y sustentación de informe final	179.400
Comité curricular docentes externos	38.800
Maestrías	
Hora cátedra	179.800
Asesoría de proyecto de grado. Pago por proyecto	2.076.400
Lectura y sustentación de informe final	270.500
Comité curricular para maestría	38.800
Doctorado	
Hora cátedra para personal de planta de la Universidad (adicional a las funciones contenidas en su contrato laboral)	201.700
Asesoría de proyecto de grado. Pago por proyecto (anualizado)	2.966.300
Lectura y sustentación de informe final	593.300
Comité curricular para doctorado	38.800
Investigaciones	
Lectura de informe final de proyecto de Investigación (Centro de investigaciones)	244.800
Lectura propuesta proyecto de investigación (Centro de Investigaciones)	212.000
Otros Pagos	
Hora de monitoria para estudiante de la Universidad (hasta 400 horas máximo)	5.100
Hora para instructor de idiomas en nivel de licenciatura del área	46.300
Hora Cátedra para docente internacional.	56.000
Lectura de documento maestro	781.700
Apoyo y difusión actividades Taller del Maestro	13.900
Apoyo asesoría y/o charlas a docentes de ERE	25.100
Formulación de cursos virtuales (Según horas por crédito académico)	
Cursos menores a 40 horas	1.200.000
Cursos entre 41 y 80 horas	1.420.000
Cursos entre 81 y 144 horas	1.640.000

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	Valor
Cursos superiores a 145 horas	1.860.000
Actualización de cursos virtuales (Según horas por crédito académico)	
Cursos menores a 40 horas	600.000
Cursos entre 41 y 80 horas	710.000
Cursos entre 81 y 144 horas	820.000
Cursos superiores a 145 horas	930.000

Educación Continua	Valor
Pregrado - Especialista	66.000
Maestría	87.100
Doctorado	116.400
Coordinador del programa Diplomado cerrado	1.767.900
Coordinador programa Diplomado abierto	2.076.400
Diseño diplomado	1.483.100

Parágrafo 1: Cualquier consideración de pagos por encima de estos valores, deberá ser aprobada por la Vicerrectoría Académica, la Dirección Administrativa y Financiera o la Rectoría (según el caso) contemplada en el respectivo presupuesto.

ARTÍCULO 3: Vigencia. La presente resolución rectoral rige a partir del 15 de febrero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

BEHITMAN ALBERTO CÉSPEDES DE LOS RÍOS, Pbro.
Rector